



BANDO

EL ALCALDE DEL EXCMO., AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

HACE SABER:

La modificación del bando número 1 relativo a las bonificaciones sobre prestación del servicio de agua e impuesto sobre bienes inmuebles:

A).- Que en desarrollo de lo dispuesto en el art. 74.4 del R. Decreto Legislativo 2/2004, se establece una **BONIFICACIÓN para 2022** sobre la cuota en el consumo de la **TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA** atiende al siguiente detalle de conformidad con la ordenanza fiscal número 11:

- ✓ Familias numerosas de carácter general (según Ley 40/2003), BONIFICACIÓN de un 20%
- ✓ Familias numerosas de carácter especial (según Ley 40/2003), BONIFICACIÓN de un 30%

En lo que respecta al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** (contribución urbana) se establece atendiendo al siguiente detalle de conformidad con la ordenanza fiscal número 1:

- ✓ Familias numerosas de carácter general (según Ley 40/2003), BONIFICACIÓN de un 25%
- ✓ Familias numerosas de carácter especial (según Ley 40/2003), BONIFICACIÓN de un 35%

La condición de familia numerosa, se determinará de conformidad a lo dispuesto en la Ley 40/2003; el Ayuntamiento estará facultado para realizar cualquier comprobación, pudiendo incluso llegar a requerir la documentación que precise de los interesados, a fin de determinar esa condición.

B).- Requisitos:

- ✓ Que todos los miembros de la unidad familiar residan en el inmueble para el que solicita la bonificación
- ✓ Que los miembros de la unidad familiar estén empadronados en La Puebla de Almoradiel.
- ✓ Que el solicitante esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias para con el Municipio.

C).- Procedimiento y documentación:

- ✓ Petición o solicitud (facilitado en registro general del Ayuntamiento ó directamente en su página Web) dirigida al Sr. Alcalde –**plazo de presentación en el Ayuntamiento hasta el día 28 de febrero** en el que se expresará el inmueble para el que se solicita la bonificación.
- ✓ La petición deberá ir acompañada de la documentación que acredite la condición de familia numerosa (**carnet de familia numerosa en vigor**). Igualmente, si se alega la condición de discapacitado de alguno de los hijos, se deberá aportar la resolución expedida por el órgano competente.
- ✓ Copia del **último recibo** de la contribución (Recibo emitido por el O.A.P.G.T.).
- ✓ Copia de la **última factura** de consumo de agua del domicilio para el que se solicita la bonificación.

IMPORTANTE: Las familias que hicieron su petición el año pasado, **NO ES NECESARIO QUE LO VUELVAN A SOLICITAR PARA ESTE AÑO.**

En La Puebla de Almoradiel enero de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. D. Alberto Tostado Cicuéndez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

